

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR	TOTAL
Notificaciones	38, 42, 56, 67	Principal	\$48.400	\$10.848.400
Agencias en derecho	79	Principal	\$10.800.000	

Jesús Alfonso Oquendo Monsalve
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

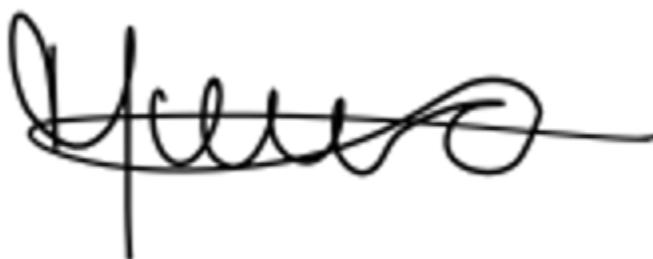
Siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	LEIDA PATRICIA MURILLO BEDOYA
Radicado	05001 31 03 013 2020 00017 00
Decisión	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas y que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de \$10.848.400,00

En atención al Acuerdo PCSJA18 del 27 de junio de 2018, del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a9a613c16bb3bd2759beceb3a030a6aac7c5704f8ce7b17996547dde726cf73

Documento generado en 07/09/2020 10:52:24 a.m.